

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	683
Proceso	Extraproceso –Interrogatorio de Parte
Solicitante	Rogelio Sánchez López
Solicitado	Isaías De Jesús Gallego Ortiz
Radicado	05756 40 89 001 2022 00290 00
Decisión	Admite interrogatorio Extraproceso

El señor Rogelio Sánchez López, obrando por intermedio de apoderado judicial, presenta solicitud interrogatorio de parte extraproceso al señor Isaías De Jesús Gallego Ortiz, con el fin de constituir prueba para un futuro proceso de responsabilidad civil extracontractual.

Teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a lo establecido en el artículo 184 en concordancia con el artículo 102, ambos del Código General del Proceso, se procederá a su admisión fijando fecha para tal fin.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón–Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la solicitud de interrogatorio de parte extraproceso presentada por el señor Rogelio Sánchez López, identificado con C.C. N° 70.728.498, conforme lo estipulado en el artículo 184 y siguientes del C. G. del P.

SEGUNDO: Señalar como fecha para llevar a efecto la diligencia de interrogatorio de parte, el día **martes veintinueve (29) de noviembre de 2022 a las nueve de la mañana (09:00 am).**

TERCERO: Cítese al señor Isaías De Jesús Gallego Ortiz, identificado con la C.C. 71.110.812, para que absuelva interrogatorio de parte solicitado extrajudicialmente, a quien se le deberá notificar en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2.022, haciéndole saber que en caso de no comparecer se declararán ciertos los hechos sobre los cuales debe responder de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 205 de CGP.

CUARTO: Una vez efectuada la diligencia remítase copia digital de la misma a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 107 fijado el día 04 del mes de octubre del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario